

SUSCRIPCIONES	
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 4	15,75 €
Anual particulares	52,50 €
Semestral particulares	34,35 €
Trimestral particulares	20,05 €

SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO N° 42/4 Precio ejemplar: 1,05 € Número ejemplar atrasado: 1,60 € Depósito Legal: SO-1/1958

ANUNCIOS

Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,60 euros. Inserción "urgente": 3,05 euros.

Año 2010 Lunes 24 de Mayo Núm. 57

U M A R I O

	PAG.
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA. GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO	
Apertura del trámite de audiencia previa	2
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados	2
Notificación reclamacines por descubierto en cuotas a la Seg. Social	3
Comunicación de propuesta de suspensión de prestaciones	3
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Bases reguladoras concesión de subvenciones a Ayuntamientos para actividades agrarias	
	/
AYUNTAMIENTOS	
REZNOS Aprobación proyecto obra nº 37 del FCL 2010	9
ALCONABA	
Presupuesto general 2010	9
COVALEDA Solicitud licencia ambiental para instalación de boxes de autolavado de vehículos	10
TAJUECO	10
Aprobación proyecto obra nº 90 del FCL 2010	
Enajenación aprovechamiento de madera en monte de UP nº 66/67 "Pinadas y Quemadales"	10
Solicitud licencia ambiental para instalación de una planta solar fotovoltaica	11
DEZA	
Convocatoria vacante de juez de paz titular	11
Aprobación alteración calificación jurídica planta baja centro social	11
DURUELO DE LA SIERRA	
Bases contratación dos socorristas para piscinas municipales	
ALDEALPOZO	10
Aprobación proyecto obra pavimentación y red de saneamiento en C/ BerbejalVALDEGEÑA	
Aprobación expediente nº 1/2010 de modificación de créditos	15
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Orden de declaración de agua mineral natural "Estrella Prado" en Almazán	15

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMIA Y HACIENDA EN SORIA

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone de conocimiento de todos los interesados la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de aprobación de la ponencia de valores totales de los bienes inmuebles urbanos de los términos municipales de Alcubilla de las Peñas, Renieblas, Arévalo de la Sierra, Garray, Casarejos, Cidones, Torreblacos, Villaciervos, Vozmediano.

Los expedientes de aprobación de las referidas ponencias pueden ser consultados, junto con los textos de las mismas, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia Territorial del Catastro de Soria, calle Diputación número 1, 2ª Planta, a fin de que, en ese mismo plazo, los interesados puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Soria, 17 de mayo de 2010.– La Gerente Territorial, M^a Carmen Gutiérrez García. 1593

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

NOTIFICACIÓN de la Providencia de Apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por REG. T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE DIRECCION

Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo. Si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-6-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose al procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta del liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

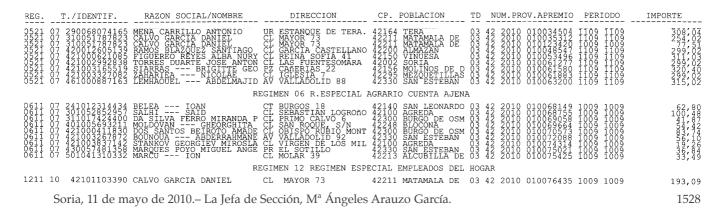
DIRECCION CP. POBLACION TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO IMPORTE

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

OR S LOPEZ PANDO N VIA 6

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

2521 07 091013510210 DIMA --- NICOLAE AUREL CL TRAVESIA EL PORTI 42360 BERLANGA DE C 2521 07 241014888873 TRIFOI -- VASILE CL LA IGLESIA 13 42240 MEDINACELI CL LA IGLESIA 14 42360 MEDINACELI CL LA IGLESIA 14 42360 MEDINACELI CL LA IGLESIA 14 42360 MEDINACELI CL LA IGLESIA 15 42240 MEDINACELI CL LA IGLESIA 16 42240 MEDINACELI CL LA IGLESIA 17 42240 MEDINACELI CL LA IGLESIA 18 4240 MEDINACELI CL LA IGLESIA 18 4240 MEDINACELI CL LA IGLESIA 18 42240 MEDINACELI CL LA IGLESIA 18 4240 MEDINACELI C



El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidas en la relación de documentos que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Sorial (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

- a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.
- b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de duda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente: transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

COMUNICACIÓN de propuesta de suspensión de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado un procedimiento sancionador de suspensión de prestaciones de los interesados que se relacionan y por los hechos/motivos que se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14

de mayo (B.O.E. nº 132 de 3 de junio), dispone de 15 días para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Publico de Empleo Estatal las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en la letra d) número 1, del artículo 47 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de

agosto (B.O.E. nº 189, de 8 de agosto), se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 15 días en la Dirección Provincial del Servicio Publico de Empleo Estatal.

RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PROPUESTAS DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/1992

INTERESADO	I.P.F.	TIPO DE PROPUESTA	FECHA INICIAL	HECHO/MOTIVO	FUNDAMENTOS DE DERECHO
JORGE GUAMAN MENA	E-6794991	Suspensión de la prestación durante un mes	30.03.2010	No renovar la demanda en la fecha y forma determinada.	
ABDELWAHED TADUFYQ	E- 4871236	Suspensión de la prestación durante un mes	30.03.2010	No renovar la demanda en la fecha y forma determinada.	
ISMAIL RESHAD APTURAHIM	E-7785698	Suspensión de la prestación durante un mes	01.03.2010	No renovar la demanda en la fecha y forma determinada.	Artículos 24.3 a y 47.1 a) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto)., con la redación dada por la Ley 62/2003 de 31 de
FERNANDO COSTA DA SILVA	E-7505711	Suspensión de la prestación durante un mes	13.03.2010	No comparecer ante el SPEEE (Citación Control de Presencia).	Diciembre.

Soria, 11 de mayo de 2010. – El Director Provincial, José María Bahón Sanz.

1513

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

BASES reguladoras concurso público para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia para actividades agrarias y medioambientales.

"Las Entidades Locales de la provincia de Soria son propietarias de una parte importante del territorio rústico provincial, en él se desarrollan actividades económicas de gran importancia local: agrícolas, ganaderas y forestales, cuyo mantenimiento en muchos casos cumple además una importante función ecológica.

El apoyo a dichas actividades productivas o la mejora de los servicios medioambientales que pueden cumplir esos terrenos son el objeto de esta línea de ayudas.

La Excma. Diputación Provincial de Soria consciente de su responsabilidad en el fomento de los intereses peculiares de la Provincia y reconociendo la necesidad de asistencia y cooperación económica con los Municipios estima conveniente la convocatoria de concurso público para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Soria para realizar estas actividades atendiendo a criterios de publicidad, objetividad y libre concurrencia ante la convocatoria pública de ayudas económicas.

PRIMERA.- FINALIDAD

La Excma. Diputación Provincial establece una línea de ayudas destinada a mejorar aspectos medioambientales o productivos en terrenos rústicos de propiedad municipal con la finalidad de mejorar la gestión sostenible de los mismos, facilitando el desarrollo de la actividad económica en el medio rural e incrementando las rentas generadas por esos bienes.

Los efectos de dichas mejoras deben ser sostenidos en el tiempo y entre ellas cabe citar:

La construcción o mejora de infraestructuras ganaderas en terrenos municipales que faciliten el aprovechamiento directo por los vecinos o el arrendamiento de esos terrenos en unas mejores condiciones.

La plantación de encinas truferas, para las cuales la provincia dispone de buenas condiciones de clima y suelo y que desarrollada en los lugares adecuados supone una mejora de las condiciones ambientales y un recurso económico a medio plazo. Las mejoras en cualquier aprovechamiento forestal.

También podrán acogerse a estas ayudas aquellas medidas o actuaciones que con carácter experimental o demostrativo puedan desarrollarse en terrenos de una determinada Entidad, pero cuyo interés supere el ámbito local en que se lleva a cabo.

SEGUNDA.- APLICACION PRESUPUESTARIA

Las ayudas se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 41010-46210 Ayuntamientos, aportaciones Agricultura y Ganadería del Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial de Soria para el presente ejercicio, destinándose inicialmente 25.000,00 €.

TERCERA.- BENEFICIARIOS

Podrán acceder a estas ayudas las Entidades Locales de la provincia de Soria, que dispongan de terrenos municipales rústicos aptos para plantación de truferas u otras de interés, administren amplias superficies de pastos, actualmente infrautilizados, por carecer de instalaciones necesarias que posibiliten un adecuado manejo del ganado, o realicen aprovechamientos forestales que puedan verse beneficiados por las medidas propuestas.

Para acceder a las ayudas establecidas en las presentes bases los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

Ser propietarios de los terrenos donde se ubiquen las inversiones subvencionables.

Acometer las inversiones en los plazos establecidos en Base Cuarta.

El beneficiario se obliga a obtener todos los permisos y autorizaciones, que en su caso correspondan.

CUARTA.- INVERSIONES SUBVENCIONABLES.

Se considerarán inversiones subvencionables las llevadas a cabo en el período comprendido entre los días 2 de diciembre de 2009 y 2 de noviembre de 2010, entre otras las siguientes:

Desarrollo de trabajos experimentales o demostrativos destinados a mejorar los aprovechamientos tradicionales.

Mangas, muelles y corrales para el manejo de animales. Cerramientos y cercas.

Suministro de agua, balsas y abrevaderos, cuyo diseño y construcción se harán, siempre que sea posible, compatibles con su uso de punto de agua en las labores de extinción de incendios.

Básculas para pesaje del ganado.

Instalación de porteras y pasos canadienses.

Limpieza y desbroce (incluida adquisición medios mecánicos).

Adquisición de plantas micorrizadas e instalación de riego en su caso.

QUINTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

Los interesados que deseen acogerse a las ayudas previstas en las presentes Bases deberán presentar en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial, una solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente, conforme al modelo incluido como Anexo I a la que se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del C.I.F. del solicitante
- b) Certificación del Secretario de la Corporación en la que se acredite la propiedad de los terrenos, identificación catastral y superficie.
- c) Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- d) Declaración de cualesquiera otras subvención o ayuda solicitada y, en su caso, concedida para la misma finalidad con indicación de su importe.
 - e) Presupuesto previsto de la actividad.
- f) En el caso de acciones experimentales o demostrativas, memoria que contemple: objetivos, interés general en el ámbito provincial, medios con los que se va a llevar a cabo y descripción de su desarrollo.
- g) Aceptación de la totalidad de los términos y condiciones previstas en la presente convocatoria, conforme al modelo incluido como Anexo II (puede descargarse en www.dipsoria.es).

SEXTA.- PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el día siguiente de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** y finalizará a las 14 horas del día 15 de junio del presente año.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo no se admitirán a trámite.

SÉPTIMA.- SUBSANACIÓN.

Si una vez examinadas las instancias y sus documentos se comprueba que no reúne los datos exigidos en la presente convocatoria se requerirá al Ayuntamiento solicitante para que proceda a la subsanación de los defectos observados en el plazo máximo de 10 días, advirtiendo que en caso contrario se procederá, sin más trámite, al archivo de la instancia de solicitud de ayuda económica.

OCTAVA.- CUANTIA DE LAS AYUDAS

La ayuda podrá alcanzar hasta el 50% del coste de la actividad subvencionable hasta alcanzar una cuantía máxima absoluta por importe de 6.000 € por Entidad Local.

NOVENA.- ADJUDICACIÓN

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, y del requerimiento de subsanación, en su caso, se procederá al examen de las solicitudes por la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y se propondrá la adjudicación de las subvenciones a los órganos competentes de la Diputación de conformidad con lo determinado en las Bases de ejecución del vigente presupuesto.

DÉCIMA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN-

Serán criterios prioritarios y se tendrán en cuenta para la adjudicación de las ayudas económicas:

Calidad del proyecto presentado.

Interés general del proyecto

Carácter tradicional de las actividades programadas.

Carácter innovador

Otras subvenciones o ayudas concedidas para la misma finalidad.

UNDÉCIMA.-PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICA-CIÓN DE LA AYUDA

La justificación de la realización de las inversiones o actividades para las que se otorga la ayuda, deberá presentarse en el registro de Secretaria de la Excma Diputación Provincial de Soria antes de las 14 horas del día 2 de noviembre del presente año.

Los gastos se acreditarán mediante la presentación de un certificado de obligaciones reconocidas por los conceptos subvencionables, firmado por el Secretario de la Corporación, junto con los originales o copias compulsadas de las facturas u otros documentos justificativos de los gastos originados en la actividad. En ningún caso la ayuda superará la subvención concedida inicialmente.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios y otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

En caso de existencia de diferencias entre la inversión aprobada y la realmente ejecutada y justificada se procederá a una minoración proporcional de la ayuda inicialmente informada.

Si la documentación justificativa no reuniese los datos exigidos, se requerirá al Ayuntamiento, para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más tramite.

DUODÉCIMA.- REVISIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El incumplimiento por parte del beneficiario de la subvención, de las obligaciones previstas en estas bases reguladoras, dará lugar a la anulación de la subvención concedida. También dará lugar a la anulación de la subvención, el incumplimiento de la base undécima relativa a la "forma y plazo de justificación" de la ayuda.

DECIMOTERCERA.- COMPATIBILIDAD

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria serán compatibles con las otorgadas por otras Administraciones Públicas, colaboraciones de otros organismos, patrocinios privados etc, debiendo en caso de que concurran otros apoyos acreditar que la suma de todas ellas no supera el coste total de la actuación.

DECIMOCUARTA.- CONTROLES

La Diputación Provincial podrá, por la persona o personas designadas al efecto, solicitar cualquier información o documento, así como efectuar visitas para la comprobación de cualquier extremo relacionado con la ayuda en cualquier momento de su ejecución.

Los Ayuntamientos a los que se concede ayuda económica vendrán obligados a comunicar cualquier alteración de

las acciones previstas que sirven de base para la concesión, pudiendo la Corporación Provincial, mediante resolución motivada del órgano competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

DECIMOQUINTA.- INCUMPLIMIENTO Y REINTE-GRO DE LA SUBVENCIÓN

Dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos contemplados por el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones.

El incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de las condiciones establecidas en las presentes Bases, dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención y a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, incluso por vía de apremio administrativo, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar".

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA ACTIVIDADES AGRARIAS Y MEDIOAMBIENTALES.

DATOS DEL SOLICITANTE
D
Alcalde Presidente del Ayuntamiento de
C.I.F
C.P. Teléfono
DATOS BANCARIOS
Entidad financiera
Sucursal y/o localidad
N° de cuenta (20 dígitos)
EXPONE
Que es conocedor de las Bases Reguladoras que rigen la convocatoria de ayudas, así como los compromisos a que se obliga el beneficiario de las mismas.
Que la inversión prevista consiste en:
Que las inversiones previstas se ejecutarán, justificarán y acreditarán como fecha límite el día 2 de noviembre de 2010.
SOLICITA
Le sea concedida la ayuda establecida en dicha convocatoria, para lo que se adjunta a la presente solicitud, la documenta- ción requerida a tal fin.
DOCUMENTACION A PRESENTAR.
☐ Fotocopia del C.I.F.
☐ Certificación del Secretario de la Corporación en la que se acredite la propiedad de los terrenos, identificación catastral y superficie.
☐ Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
☐ Declaración de cualesquiera otra subvención o ayuda solicitada y, en su caso, concedida para la misma finalidad con indicación de su importe.
☐ Presupuesto previsto de la actividad.
☐ En el caso de acciones experimentales o demostrativas, memoria que contemple: objetivos, interés general en el ámbito provincial, medios con los que se va a llevar a cabo y descripción de su desarrollo.
☐ Aceptación de la totalidad de los términos y condiciones previstas en la presente convocatoria, conforme al modelo incluido como Anexo II (puede descargarse en www.dipsoria.es)
Soria de 2010
Fdo.:
FUO.:

ANEXO II

Fdo.

Soria, 6 de mayo de 2010.– El Presidente en funciones. Antonio Pardo Capilla.

BASES reguladoras convocatoria ayudas destinadas a Entidades Locales en materia de ferias, concursos y exposiciones agroalimentarias.

"La provincia de Soria cuenta con una larga tradición agropecuaria unida a la celebración de certámenes feriales y mercados que permiten exponer productos agropecuarios, concentrar la oferta-demanda y desarrollar aspectos de relación, culturales y sentimentales.

Por otra parte, la Excma. Diputación Provincial de Soria consciente de su responsabilidad en el fomento de los intereses peculiares de la Provincia y reconociendo la necesidad de asistencia y cooperación económica con los Municipios estima conveniente la convocatoria de concurso público para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia de Soria para realizar estas actividades atendiendo a criterios de publicidad, objetividad y libre concurrencia ante la convocatoria pública de ayudas económicas.

PRIMERA.- OBJETO

Se convocan ayudas para aquellas Entidades Locales que organicen Certámenes Expositivos enmarcados, exclusivamente, en el sector agroalimentario y ganadero de acuerdo con las Bases 3ª "Beneficiarios" y 4ª "exclusiones" siempre que se desarrollen en el ámbito geográfico de la Provincia de Soria a lo largo del presente ejercicio presupuestario.

SEGUNDA.- APLICACION PRESUPUESTARIA

La Corporación Provincial destinará la asignación de 25.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 41010 - 46210 del Presupuesto de Gastos de la Excma. Diputación Provincial de Soria para el ejercicio 2010.

TERCERA. -BENEFICIARIOS

Podrán acceder a estas ayudas los distintos Ayuntamientos de la provincia de Soria que organicen actividades relativas a certámenes expositivos multisectoriales o monográficos agroalimentarios, ganaderos o micológicos que permitan alcanzar la finalidad perseguida siempre que se incluyan en el Calendario Oficial de de Castilla y León para el año 2010 y cumplan con los requisitos especificados en las presentes Bases.

CUARTA.- EXCLUSIONES.

Se excluyen de las ayudas aquellos Certámenes expositivos calificados por la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León (Resolución de 23 de diciembre de 2009 de la Dirección General de Comercio) como monográficos: animales de compañía; antigüedades; artesana; cultura, arte, educación y empleo; libros; Mercado medieval e históri-

co; ocio y tiempo libre; textil y moda; transporte-automoción y otros (apartados B.2, B.3, B.4, B.5, B.7, B.9, B.10, B.11, B.12, B.13 y B.14 de la citada Resolución).

QUINTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Las inversiones y gastos a considerar para el cálculo de la ayuda serán todos aquellos que se consideren precisos y necesarios para el desarrollo del certamen. Entre otros, se considerarán los gastos de infraestructura y acondicionamiento del recinto donde se desarrolle el evento siempre que los mismos respondan a la definición de obra menor; gastos de montaje y decoración de stand; gastos relativos a servicios higiénicos, agua y megafonía propios de la actuación; gastos de alimentación y estabulación del ganado durante el transcurso del evento; dietas abonadas a jurados; gastos relativos a premios y trofeos; seguros, mantenimiento y limpieza del recinto donde se desarrolle la actuación; dirección y gestión de la actuación; gastos de publicidad y material promocional; gastos originados por la organización de conferencias y jornadas técnicas vinculadas con la actuación y que versen sobre asuntos agrícolas, ganaderos, silvícolas o alimentarios, etc.

Por el contrario, se excluyen aquellos gastos no relacionados directamente con el evento, tales como: teléfono, luz, etc.

SEXTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

Las Entidades Locales que deseen acogerse a las ayudas previstas en las presentes Bases, deberán presentar en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial una solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente conforme al modelo incluido como Anexo (puede descargarse en www. dipsoria.es) a la que se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de C.I.F.
- b) Memoria detallada y valorada en la que se incluya el programa general.
- c) Cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- d) Declaración de cualesquiera otra subvención o ayuda solicitada y, en su caso, concedida para la misma finalidad con indicación de su importe.
- e) Cualquier otra documentación que se estime necesaria para el cálculo de la ayuda.
- f) Aceptación de la totalidad de los términos y condiciones previstas en la presente convocatoria, conforme al modelo incluido como Anexo III (puede descargarse en www.dipsoria.es).

Las distintas Entidades interesadas en acogerse a las ayudas convocadas deberán presentar una única solicitud en el caso de que organicen distintos Certámenes.

SÉPTIMA.- PLAZOS PRESENTACIÓN SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y finalizará a las 14 horas del día 15 de junio del presente año.

OCTAVA.- SUBSANACION

Si una vez examinadas las instancias y sus documentos, se comprueba que no reúne los datos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al Ayuntamiento solicitante, para que proceda a la subsanación de los defectos observados, en el plazo máximo de 10 días, advirtiendo que en caso contrario se procederá, sin más trámite, al archivo de la instancia de solicitud de ayuda económica.

NOVENA.- CUANTIA DE LAS AYUDAS

La ayuda consistirá en una subvención a percibir por el Ayuntamiento organizador del Certamen. La cuantía la fijará la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente hasta una cuantía máxima absoluta de 6.000,00 € por expediente calculada de acuerdo con cuatro criterios: arraigo y tradición; presupuesto; duración del certamen e interés específico en potenciar algún certamen en particular. Cada uno de los criterios se ponderará hasta alcanzar una puntuación total y máxima de 100 puntos. El valor del punto se obtendrá dividiendo la cantidad presupuestada (25.000 €) por el número total de puntos alcanzados de acuerdo con las solicitudes; este valor permanecerá inalterable aún a pesar de poder existir diferencias entre los gastos aprobados y justificados.

El primer criterio: arraigo y tradición, entendido como años de celebración, se pondera con 20 puntos que se otorgará al expediente que cuente con mayor número de años de organización. El resto de solicitudes se puntuará en relación directa mediante la aplicación de una regla de tres.

El segundo criterio, presupuesto, será el que figura en la memoria valorada y se ponderará con 60 puntos. Los puntos a asignar a cada expediente en particular se calculará de la misma forma que lo establecido en criterio anterior.

El tercer criterio, se refiere a la duración del certamen para lo que se asignará 4 puntos por cada día de celebración con un máximo de 12 puntos.

El cuarto criterio, se otorgará con carácter excepcional hasta un máximo de 8 puntos en función del interés agropecuario específico del certamen, a juicio de la Comisión.

En aquellos casos en los que un mismo Ayuntamiento organiza distintos Certámenes que puedan beneficiarse de las ayudas, los distintos criterios se considerarán de forma acumulativa hasta alcanzar los límites establecidos en cada caso.

DÉCIMA.- CONCESION DE LA AYUDA

Concluido el plazo de presentación de solicitudes se procederá al examen de las solicitudes por parte de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente quien propondrá la adjudicación de las subvenciones a los Órganos competentes de la Diputación de conformidad con lo determinado en las Bases de ejecución del vigente Presupuesto.

UNDÉCIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICA-CION DE LA SUBVENCION

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizará con anterioridad al 10 de noviembre de 2010. No obstante, para aquellas actividades subvencionadas que se desarrollen durante los meses de noviembre y diciembre, el plazo de justificación se prorrogará hasta el 20 de diciembre de 2010.

La justificación se documentará mediante cuenta justificativa del gasto realizado.

Los gastos se acreditarán mediante la presentación de un certificado de obligaciones reconocidas por los conceptos subvencionados, firmado por el Secretario de la Corporación, junto con los originales o copias compulsadas de las facturas u otros documentos justificativos de los gastos originados en la actividad.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios y otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

En caso de existencia de diferencias negativas entre los gastos aprobados y los realmente ejecutados y justificados, se procederá a una minoración proporcional de la ayuda inicialmente informada y se recalculará de acuerdo con la ponderación del criterio.

Si la documentación justificativa no reuniese los datos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite.

DUODÉCIMA.- REVISION DE LA SUBVENCION.

El incumplimiento por parte del beneficiario de la subvención, de las obligaciones previstas en la base anterior, dará lugar a la anulación de la subvención concedida. También dará lugar a la anulación de la subvención, el incumplimiento de la Base Undécima relativa a la forma y plazo de justificación de la subvención.

DECIMOTERCERA. COMPATIBILIDAD

Las subvenciones reguladas por la presente convocatoria son compatibles con cualesquiera otras que pudieran obtenerse de las distintas Administraciones Públicas para la misma finalidad, salvo que la financiación total obtenida superara el coste efectivo de los gastos. A tal efecto, deberán declararse todas las ayudas concedidas para el mismo objeto subvencionable.

Por el contrario, serán incompatibles con otras que pudieran obtenerse de la propia Diputación Provincial para la misma finalidad.

DECIMOCUARTA.- CONTROLES

La Diputación Provincial podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda. El beneficiario estará obligado a colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos.

Los Ayuntamientos a los que se concede ayuda económica vendrán obligados a comunicar cualquier alteración del programa o dato que sirve para la concesión, pudiendo la Corporación Provincial, mediante resolución motivada del órgano competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

DECIMOQUINTA.-INCUMPLIMIENTO Y REINTE-GRO DE LA SUBVENCIÓN.

Dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos contemplados por el art. 37de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de las condiciones establecidas en las presentes Bases, dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención y a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, incluso por vía de apremio administrativo, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar".

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS A ENTIDADES LOCALES EN MATERIA DE FERIAS, CONCURSOS Y EXPOSICIONES AGROALIMENTARIAS.

DATOS DEL SOLICITANTE	
D	N.I.F.
Alcalde Presidente del Ayuntamiento de	
C.I.F con dom	icilio en calle
C.P	Teléfono
DATOS BANCARIOS	
Entidad financiera	
Sucursal y/o localidad	
N° de cuenta (20 dígitos)	
EXP	ONE
Que es conocedor de las Bases Reguladoras que rigen la c ga el beneficiario de las mismas.	onvocatoria de ayudas, así como los compromisos a que se obli-
SOLI	CITA
Le sea concedida la ayuda establecida en dicha convocato ción requerida a tal fin.	ria, para lo que se adjunta a la presente solicitud, la documenta-
DOCUMENTACION A PRESENTAR.	
☐ Fotocopia del C.I.F.	
☐ Memoria detallada y valorada en la que se incluya el p	rograma general.
☐ Cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a	ı la Seguridad Social.
☐ Declaración de cualesquiera otra subvención o ayuda so	olicitada y, en su caso, concedida para la misma finalidad con in-
dicación de su importe.	
☐ Cualquier otra documentación que se estime necesaria	
Aceptación de la totalidad de los términos y condicione cluido como Anexo II (puede descargarse en www.dipsoria.es)	es previstas en la presente convocatoria, conforme al modelo in-
Soria de	de 2010
Fdo.:	
LMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROV	'INCIAL DE SORIA
ANEXO II	yecto de Obras se expone al público en la Secretaría Municipal
D./Dña, en cali-	por espacio de ocho días, contados a partir del día siguiente al

Ι

dad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, acepto en su totalidad los términos y condiciones previstos en las "Bases Reguladoras para la concesión de ayudas a Entidades Locales de la Provincia en materia de Ferias, Concursos y Exposiciones Agroalimentarias", convocadas por la Excma. Diputación Provincial de Soria mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 3 de mayo de 2010.

Fdo.

Soria, 6 de mayo de 2010.- El Presidente en funciones, Antonio Pardo Capilla. 1589

AYUNTAMIENTOS

REZNOS

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal, en sesión de fecha 11 de mayo de 2010, el Proyecto de la obra nº 37 del F.C.L de 2010, denominada "Sustitución Redes y Pavimentación C/ Cuesta, La Fuente y C/ Fragua 2ª Fase Terminación", cuyo presupuesto es de 24.000,00 euros, el referido Provincia, a efectos de reclamaciones.

Transcurrido el indicado plazo sin que existan reclamaciones, el citado proyecto de obras quedará aprobado definitivamente.

Reznos, 11 de mayo de 2010.- El Alcalde, José María Tejedor Jimeno. 1544

ALCONABA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de abril de 2010, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2010, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Alconaba, 10 de mayo de 2010.– El Alcalde, Pedro A. Asensio Blázquez. 1545

COVALEDA

En este Ayuntamiento se está tramitando licencia ambiental para la instalación de dos boxes de autolavado para vehículos en Cr. CL-117, km. 43,5 de esta localidad de Covaleda, a instancia de Eduardo Mateo Bartolomé, en representación de Cedipsa.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental se somete el expediente a información pública tanto en el **Boletín Oficial de la Provincia** como en el Tablón de Edictos de esta Ayuntamiento por un período de veinte días hábiles, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan efectuar las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede consultarse en horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Covaleda, 11 de mayo de 2010.– El Alcalde, Antonio de Miguel Camarero. 1546

TAJUECO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria Urgente celebrada el 11 de mayo de 2010, el Proyecto Técnico de la Obra nº 90 incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2010 denominada "Rehabilitación de Edificio Municipal para vivienda de alquiler" redactado por el Arquitecto D. Máximo López de la Morena con un presupuesto de veinticuatro mil (24.000) €, cofinanciado como se indica, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, al objeto de que por los interesados puedan presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

PRESUPUESTO: 24.000 €

Financiación

-Ayuntamiento (40%) 9.600′00 €

-Diputación: (30%) 7.200′00 €

-J.C.y L..... (30%) 7.200′00 €

Tajueco, 11 de mayo de 2010.– El Alcalde, Serafín Antón Álvarez. 1547

De conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 11 de mayo de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al mejor precio, del aprovechamiento maderable a realizar en el Monte de Utilidad Pública nº 66/67 denominado "Pinadas y Quemadales" correspondiente a 2009, conforme las siguientes características:

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA: Ayuntamiento de Tajueco.

2.- OBJETO DEL CONTRATO: Es objeto del contrato la enajenación del siguiente aprovechamiento de madera:

Lote: 1.851 pies de Pino Pinaster (1.367 resinados y 484 cerrados) con un volumen aproximado de 1.197 $\rm m^3/c.c.$ a ejecutar en el Monte $\rm n^o$ 66/67 C.U.P. denominado "Pinadas y Quemadales", Tranzón $\rm n^o$ 5.

3.- TIPO DE LICITACIÓN:

El tipo de licitación es de diecinueve mil ciento cincuenta y dos (19.152'00) euros, sin incluir el IVA.

- 4.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Oferta económicamente más ventajosa.

Único criterio de adjudicación: mejor precio.

- 5.- FIANZAS.
- a) Provisional: 3% del precio de licitación.
- b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación definitiva.
- 6.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO.

La duración del contrato será de un año a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

7.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Personas físicas y jurídicas no incursas en prohibición de contratar conforme el Real Decreto Legislativo 2/2000, 16 de Junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.- DOCUMENTACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

La documentación a adjuntar en las proposiciones, señalada en la base 11 del Pliego de Cláusulas Particulares, se presentará en el Registro General de este Ayuntamiento de 10 a 14 horas durante el plazo de veintiséis días naturales a partir del siguiente al de la fecha de inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, si el último día fuere sábado o festivo se ampliará hasta el primer día hábil siguiente.

9.- APERTURA DE PLIEGOS

En la Secretaría del Ayuntamiento a las catorce horas del martes siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación del proposiciones.

10.- GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos preparatorios del expediente, impuestos, tasas y de cualquier otro tipo de gravamen sobre el remate o que se deriven de la subasta, así como el I.V.A. y gastos de anuncios.

11.- EXPOSICIÓN DE PLIEGOS DE CLAUSULAS.

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares serán expuestos al público durante el plazo de ocho días, conforme dispone el art. 122 del R.D.L 781/86 de 18 de abril. Si en este plazo se presentasen reclamaciones la licitación podría aplazarse ajuicio del Pleno.

12.- MODELO DE PROPOSICIÓN.

Don	. vecino de co	n
domicilio en calle	provisto o	de
D.N.I. nº en nombre pro	copio (o en representación o	de

...... según acredita con escritura de poder que debidamente bastanteada acompaña), enterado del anuncio relativo a la subasta para la enajenación del aprovechamiento de madera a realizar en el Monte nº 66/67 del CUP denominado "Pinadas y Quemadales", de pertenecía al Ayuntamiento de Tajueco lote único, publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº de fecha concurre a la licitación ofreciendo la cantidad de (en letra y número), sin incluir el I.V.A, aceptando y comprometiéndose a cumplir todas y cada una de las condiciones Técnico -Facultativas y Administrativas Particulares que declara conocer y aceptar en todas sus partes.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Tajueco, 11 de mayo de 2010.– El Alcalde, Serafín Antón Álvarez. 1548

SERÓN DE NÁGIMA

Por D.Enrique de la Hoz Llorente, ha sido solicitada licencia municipal de actividad, para la instalación de una planta solar fotovoltaica sobre la cubierta de una nave industrial situada en el polígono 4, parcela 5148, en la Carretera de Velilla de los Ajos, 13, del término municipal de Serón de Nágima.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir un plazo de información pública de la solicitud por término de 20 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual el expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a fin de quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

Serón de Nágima, 10 de mayo de 2010.– El Alcalde, José Juan Latorre Hernández. 1549

DEZA

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz titular de este Municipio y al objeto de proceder a la elección por este Ayuntamiento de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. de 02-07-1985) y en el Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13-07-1995), para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la citada Ley Orgánica 6/1985.

Deza, 12 de mayo de 2010.– El Alcalde, Baltasar Gómez Febrel. 1552

RETORTILLO DE SORIA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 28 de abril de 2010, aprobó inicialmente la alteración de la calificación jurídica de la planta baja del inmueble Centro Social de Retortillo de Soria, sito en Plaza Antonio Fernández Pacheco s.n. del caso urbano de la Villa, para su destino, como bien de dominio público, servicio público, a escuela pública, quedando afectado con carácter permanente a tal finalidad de la Dirección Provincial de Educación de la Junta de Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete el expediente a información pública por término de un mes. Si no se formularan reclamaciones o alegaciones se considerará definitivamente aprobado.

Retortillo de Soria, 12 de mayo de 2010.– La Alcaldesa, Yolanda Gil Sarmiento. 1553

DURUELO DE LA SIERRA

CONVOCATORIA y bases que han de regir la selección y contratación de dos Socorristas al servicio del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra en las piscinas municipales durante la campaña estival de 2010.

I.- Objeto de la convocatoria.

La convocatoria tiene por objeto la selección y contratación de dos socorristas con carácter temporal, bajo la modalidad contractual prevista en el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores y desarrollada en el R.D. 2720/98, cuya duración previsible será de dos meses y medio comprendida entre los días 19 de junio y 31 de agosto, sin que hayan de entenderse tales fechas como definitivas del comienzo y fin del contrato, el cuál podrá extenderse hasta el día 10 de septiembre en función de las condiciones climatológicas.

II.- Naturaleza y características del Contrato.

Los contratos que se formalicen tendrán la naturaleza prevista en el art. 15.1° del Estatuto de los Trabajadores y será contrato de trabajo por obra o servicio determinado.

La duración previsible de los contratos será de dos a dos meses y medio, pudiendo prolongarse en función de las necesidades del Ayuntamiento. La jornada laboral será de treinta y dos horas semanales.

Por necesidades del servicio, el Ayuntamiento podrá solicitar la realización de horas extraordinarias.

Los puestos serán retribuidos según el Convenio Colectivo aplicable al personal del sector de piscinas.

El Ayuntamiento podrá iniciar la vigencia del contrato el día 19 de Junio y darla por finalizada cualquiera de los días anteriores al 10 de septiembre, en función de las condiciones climatológicas. En el caso de que la temporada se prolongara hasta los primeros días de septiembre, y así se hiciera saber a los contratados con antelación de al menos siete días, éstos deberán continuar los días señalados en el ejercicio de sus funciones.

Asimismo, cada pareja de trabajadores contratados, deberán aceptar los turnos que en forma de alternancia establezca el Ayuntamiento, de modo que ninguno de los trabajadores se sienta perjudicado. Tal régimen de turnos podrá ser sustituido por el mutuo acuerdo entre los trabajadores.

III.- Condiciones de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o ciudadano comunitario.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad el día que se inicie el correspondiente contrato de trabajo.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, el interesado acompañará certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia que acredite la citada equivalencia.
- d) Estar en posesión del título que certifique y garantice los conocimientos de socorrismo y sea bastante para ejercer como socorrista en piscina pública para los aspirantes a los puestos de socorristas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública en general (Estatal, Instituciónal, Autonómica, Provincial o Local).
- g) No tener ningún otro puesto retribuido, con cargo a cualquier organismo público en el día que se comience la prestación del servicio ni estar afectado por la Ley de Incompatibilidades (Ley 53/1984 de 26 de diciembre).

IV.- Solicitudes.

El modelo de solicitud, conforme al Anexo I, estará a disposición de los aspirantes en las oficinas de este Ayuntamiento. Se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, durante el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Podrán presentarse en la forma que determina el Art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones y Procedimiento Común, siendo requisito imprescindible para la admisión de las recibidas finalizado el citado plazo anunciar en las oficinas municipales la presentación de solicitudes mediante telefax o telegrama con anterioridad a la finalización del plazo de presentación. En todo caso, será necesario que el aspirante presente copia de la solicitud debidamente registrada al realizar las pruebas, salvo que la solicitud se haya presentado en el Registro General del Ayuntamiento. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitido el aspirante cuya solicitud haya sido recibida en el Ayuntamiento con posteridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el presente anuncio.

En las instancias se hará constar que reúnen todas y cada una de las condiciones o requisitos señalados en la Base III.

V.- Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes se dictará resolución por el Sr. Alcalde, que se publicará en el tablón de anuncios de esta Corporación.

En la citada resolución se hará constar, de acuerdo con la Base VII de la convocatoria el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión y del plazo para la subsanación de defectos.

VI.- Comisión de selección.

La Comisión de selección estará constituida de la siguiente forma:

Presidente.- Persona que ocupa el puesto de Monitor Deportivo en el Ayuntamiento.

Vocales.- El AEDL o empleado del Ayuntamiento, el representante sindical de los trabajadores en el Ayuntamiento, un profesor del Colegio Público y un funcionario del Ayuntamiento o funcionario de otra Administración.

Secretario.- El Secretario de la Corporación o funcionario al servicio de la misma.

La Comisión de Selección no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de la mitad de los miembros, titulares, suplentes o indistintamente, y en todo caso, con al menos tres de sus miembros. Para contabilizar dicha mitad no se entienden incluidos los representantes sindicales. El Ayuntamiento proveerá los suplentes en caso de necesidad.

La Comisión podrá ser asesorada por especialistas en las pruebas que se considere preciso, colaborando con la misma.

Los miembros de los órganos de selección deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la L.R.J.A.P. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

VII.- Procedimiento de la selección - Pruebas.

Las pruebas constarán de dos ejercicios que consistirán en:

- a) Contestar en el período de treinta minutos un cuestionario de 30 preguntas, de las cuales 20 serán de cultura general y operaciones simples matemáticas y 10 sobre temas específicos de cuidado y vigilancia de Piscinas.
- b) Entrevista sobre temas relacionados con el puesto de trabajo.

Las pruebas anteriores serán calificadas de cero a diez puntos, siendo la nota final la suma de ambas pruebas.

Las pruebas se realizarán, conjuntamente con la de dos taquilleros operarios de servicios múltiples, en el Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra y dará comienzo a las 11 horas del tercer día hábil siguiente al de finalización de presentación de solicitudes. De coincidir en sábado, se realizará el siguiente día hábil.

La calificación definitiva de cada aspirante será la puntuación obtenida en la suma de ambas pruebas.

En caso de empate, se faculta al Tribunal para realizar una tercera prueba a los aspirantes empatados.

La Comisión de Selección elevará a la presidencia el acta con la propuesta de nombramiento de los aspirantes que mayor calificación hubieran obtenido para su aprobación. El número de seleccionados no podrá ser superior a dos, no obstante podrá proponerse un suplente por cada puesto, sin que por este hecho pueda alegarse derecho alguno.

En caso de que sólo se presenten dos solicitudes, el Alcalde, por Resolución, podrá considerarles seleccionados sin necesidad de convocar a la Comisión de Selección para la realización de las pruebas selectivas.

VIII.- Relación de aprobados, acreditación de requisitos , presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Selección publicará la relación de aprobados por orden de

puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra (Soria) para que formalice el oportuno contrato de trabajo.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, dentro del plazo de tres días naturales, a partir de la publicación de las listas de selección, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la misma se exigen en la base tercera y que son:

Copia autenticada (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa) del título de Graduado Escolar, FP 1 o equivalente; fotocopia del D.N.I., Certificado Médico Oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que impida, imposibilite o reduzca su trabajo y declaración de no hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, fotocopia del título de socorrista y tarjeta de inscripción como demandante de empleo expedida por el INEM.

La falta de presentación de estos documentos, salvo causa de fuerza mayor, producirá la anulación de la admisión y la pérdida de todos los derechos.

IX.- Formalización del contrato.

Se formalizará el oportuno contrato en el plazo máximo de 10 días a partir de la notificación a los seleccionados y a tales efectos, en el plazo legal, serán dados de alta en la Seguridad Social.

X.- Incidencias.

La comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar las medidas necesarias para el buen orden en el desarrollo de las pruebas.

XI.- Impugnaciones.

La presente convocatoria, sus bases y actos derivados de ella y de las actuaciones la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

D, con D.N.I. N°,
mayor de edad, con domicilio en, provin-
cia de nacido el día de de, en
provincia de, enterado de la convocatoria y bases que
regirán la contratación de dos plazas de Socorristas de las pisci-
nas municipales, en régimen laboral de duración determinada.

EXPONE: Que desea tomar parte en las pruebas selectivas para optar a dichas plazas.

DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en la presente instancia y reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, y en consecuencia.

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas convocadas de conformidad con las bases que las rigen.

(Lugar, fecha y firma)

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE DURUELO DE LA SIERRA

Duruelo de la Sierra 10 de mayo de 2010.– El Alcalde, Román Martín Simón. 1578 CONVOCATORIA y bases que han de regir la selección y contratación de dos Operarios taquilleros de servicios múltiples al servicio del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra en las piscinas municipales durante la campaña estival de 2010.

I.- Objeto de la convocatoria.

La convocatoria tiene por objeto la selección y contratación de dos taquilleros operarios de servicios múltiples con carácter temporal, bajo la modalidad contractual prevista en el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores y desarrollada en el R.D. 2720/98, cuya duración previsible será de dos meses y medio, comprendida entre los días 19 de junio y 31 de agosto, sin que hayan de entenderse tales fechas como definitivas del comienzo y fin del contrato, el cuál podrá extenderse hasta el día 10 de septiembre en función de las condiciones climatológicas.

II.- Naturaleza y características del Contrato.

Los contratos que se formalicen tendrán la naturaleza prevista en el art. 15.1° del Estatuto de los Trabajadores y será contrato de trabajo por obra o servicio determinado.

La duración previsible de los contratos será de dos a dos meses y medio, pudiendo prolongarse en función de las necesidades del Ayuntamiento. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales.

Los puestos serán retribuidos según el Convenio Colectivo aplicable al personal del sector piscinas.

El trabajo a desempeñar consistirá en la atención de la taquilla y limpieza de los vasos y pediluvios de las piscinas, que deberá realizarse dentro de las 40 horas de jornada ordinaria, sin incluir horas extras.

Sólo por necesidades del servicio y a solicitud del Ayuntamiento podrán realizarse horas extraordinarias.

El Ayuntamiento podrá iniciar la vigencia del contrato el día 19 de Junio y darla por finalizada cualquiera de los días anteriores al 10 de septiembre, en función de las condiciones climatológicas. En el caso de que la temporada se prolongara hasta los primeros días de septiembre, y así se hiciera saber a los contratados con antelación de al menos siete días, éstos deberán continuar los días señalados en el ejercicio de sus funciones.

Asimismo, cada pareja de trabajadores contratados, deberán aceptar los turnos que en forma de alternancia establezca el Ayuntamiento, de modo que ninguno de los trabajadores se sienta perjudicado. Tal régimen de turnos podrá ser sustituido por el mutuo acuerdo entre los trabajadores.

III.- Condiciones de los aspirantes

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o ciudadano comunitario.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad el día se inicie el correspondiente contrato de trabajo.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, el interesado acompañará certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia que acredite la citada equivalencia.

- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública en general (Estatal, Instituciónal, Autonómica, Provincial o Local).
- f) No tener ningún otro puesto retribuido, con cargo a cualquier organismo público en el día que se comience la prestación del servicio ni estar afectado por la Ley de Incompatibilidades (Ley 53/1984 de 26 de diciembre).

IV.- Solicitudes.

El modelo de solicitud, conforme al Anexo I, estará a disposición de los aspirantes en las oficinas de este Ayuntamiento. Se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, durante el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Podrán presentarse en la forma que determina el Art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones y Procedimiento Común, siendo requisito imprescindible para la admisión de las recibidas finalizado el citado plazo anunciar en las oficinas municipales la presentación de solicitudes mediante telefax o telegrama con anterioridad a la finalización del plazo de presentación. En todo caso, será necesario que el aspirante presente copia de la solicitud debidamente registrada al realizar las pruebas, salvo que la solicitud se haya presentado en el Registro General del Ayuntamiento. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitido el aspirante cuya solicitud haya sido recibida en el Ayuntamiento con posteridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el presente anuncio.

En las instancias se hará constar que reúnen todas y cada una de las condiciones o requisitos señalados en la Base III.

V.- Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes se dictará resolución por el Sr. Alcalde, que se publicará en el tablón de anuncios de esta Corporación.

En la citada resolución se hará constar, de acuerdo con la Base VII de la convocatoria el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión y del plazo para la subsanación de defectos.

VI.- Comisión de selección.

La Comisión de selección estará constituida de la siguiente forma:

Presidente.- Persona que ocupa el puesto de Monitor deportivo en el Ayuntamiento.

Vocales.- El AEDL o empleado del Ayuntamiento, el representante sindical de los trabajadores en el Ayuntamiento, un profesor del Colegio Público y un funcionario del Ayuntamiento o funcionario de otra Administración.

Secretario.- El Secretario de la Corporación o funcionario al servicio de la misma.

La Comisión de Selección no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de la mitad de los miembros, titulares, suplentes o indistintamente, y en todo caso, con al menos tres de sus miembros. Para contabilizar dicha mitad no se entienden

incluidos los representantes sindicales. El Ayuntamiento proveerá los suplentes en caso de necesidad.

La Comisión podrá ser asesorada por especialistas en las pruebas que se considere preciso, colaborando con la misma.

Los miembros de los órganos de selección deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la L.R.J.A.P. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

VII.- Procedimiento de la selección - Pruebas.

Las pruebas constarán de dos ejercicios que consistirán en:

- a) Contestar en el período de treinta minutos un cuestionario de 40 preguntas, de las cuales 30 serán de cultura general y operaciones simples matemáticas y 10 sobre temas específicos de funcionamiento e instalaciones de piscinas.
 - b) Entrevista relacionada con el trabajo a desarrollar.

Ambas pruebas serán calificadas de cero a diez puntos.

Las pruebas se realizarán, conjuntamente con la de dos socorristas, en el Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra y dará comienzo a las 11 horas del tercer día hábil siguiente al de finalización de presentación de solicitudes. De coincidir en sábado, se realizará el siguiente día hábil.

La calificación definitiva de cada aspirante será la puntuación obtenida por la suma de las dos pruebas.

En caso de empate, se faculta al Tribunal para realizar una tercera prueba a los aspirantes empatados.

La Comisión de Selección elevará a la presidencia el acta con la propuesta de nombramiento de los aspirantes que mayor calificación hubieran obtenido para su aprobación. El número de seleccionados no podrá ser superior a dos, no obstante podrá proponerse un suplente por cada puesto, sin que por este hecho pueda alegarse derecho alguno.

En caso de que sólo se presenten dos solicitudes, el Alcalde, por Resolución, podrá considerarles seleccionados sin necesidad de convocar a la Comisión de Selección para la realización de las pruebas selectivas.

VIII.- Relación de aprobados, acreditación de requisitos, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Selección publicará la relación de seleccionados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra (Soria) para que formalice el oportuno contrato de trabajo.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, dentro del plazo de tres días naturales, a partir de la publicación de las listas de selección, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la misma se exigen en la base tercera y que son:

Copia autenticada (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa) del título de Graduado Escolar, FP 1 o equivalente; fotocopia del D.N.I., Certificado Médico Oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que impida, imposibilite o reduzca su trabajo y declaración de no hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública,

fotocopia del título de socorrista y tarjeta de inscripción como demandante de empleo expedida por el INEM.

La falta de presentación de estos documentos, salvo causa de fuerza mayor, producirá la anulación de la admisión y la pérdida de todos los derechos.

IX.- Formalización del contrato.

Se formalizará el oportuno contrato en el plazo máximo de 10 días a partir de la notificación a los seleccionados y a tales efectos, en el plazo legal, serán dados de alta en la Seguridad Social.

X.- Incidencias.

La comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar las medidas necesarias para el buen orden en el desarrollo de las pruebas.

XI.- Impugnaciones.

La presente convocatoria, sus bases y actos derivados de ella y de las actuaciones la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

D., con D.N.I. N°, mayor de edad, con domicilio en, provincia de de de, en provincia de en provincia de, enterado de la convocatoria y bases que regirán la contratación de dos plazas de Taquilleros de las piscinas municipales, en régimen laboral de duración determinada,

EXPONE: Que desea tomar parte en las pruebas selectivas para optar a dichas plazas.

DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en la presente instancia y reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, y en consecuencia,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas convocadas de conformidad con las bases que las rigen.

(Lugar, fecha y firma)

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE DU-RUELO DE LA SIERRA

Duruelo de la Sierra 10 de mayo de 2010.– El Alcalde, Román Martín Simón.

ALDEALPOZO

La Asamblea Vecinal en régimen de Concejo Abierto de Aldealpozo, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2010, acordó aprobar inicialmente el proyecto técnico de la obra: "Pavimentación y red de saneamiento C/ Berbejal", redactado por la Arquitecto Dª Valentina Liso Núñez, con un presupuesto de 24.000,00 €.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, las personas que estén interesadas podrán examinar dicho proyecto técnico en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado.

Aldealpozo, 14 de mayo de 2010.– El Alcalde, Jesús Valentín Peña Peña.

VALDEGEÑA

Aprobado por la Asamblea Vecinal en régimen de Concejo Abierto de Valdegeña, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2010, el expediente nº 1/2010 de modificación de créditos en el Presupuesto General del año en curso, mediante la utilización del Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, durante los cuales se admitirán reclamaciones que, en su caso, serán resueltas por la Asamblea Vecinal en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Valdegeña, 14 de mayo de 2010.– El Alcalde, Ricardo Hernández Lucas.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO

ORDEN EYE/178/2010, de 19 de enero, por la que se declara "Mineral Natural" el agua procedente de sondeo con la denominación "Estrella Prado", Recurso de la Sección B), situado en el término municipal de Almazán (Soria).

Examinado el expediente relativo a la declaración de la condición de "mineral natural" del agua procedente de sondeo denominado "Estrella Prado", recurso de la Sección B), situada en el término municipal de Almazán, en la provincia de Soria y del que resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 14 de diciembre de 2007, Da. Purificación Esteban Regaño en nombre y representación de la sociedad Carbónicas Navalpotro, S.A., presenta en la Delegación Territorial de Soria una solicitud para que se proceda a la declaración de la condición de "mineral natural" del agua del sondeo situado dentro del recinto vallado que circunvala a la planta envasadora de agua mineral natural "Montepinos" en Almazán, de la misma empresa, y dentro de su perímetro de protección, captando e interceptando acuíferos más profundos, siendo las coordenadas UTM del sondeo X= 538.902 Y= 4.593.878 y altitud 936,30 m.snm..

Junto con la solicitud presenta un croquis con la situación del sondeo.

2.- Con fecha 9 de enero de 2008, el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria oficia a la Confederación Hidrográfica del Duero poniendo en su conocimiento la solicitud formulada por la sociedad Carbónicas Navalpotro, S.A., adjuntando documentación del expediente, con el fin de que emita informe en materia de su competencia en relación con lo solicitado.

3.- Las publicaciones reglamentarias se llevan a efecto con fechas 30 de enero de 2008 en el Boletín Oficial de Castilla y León y 11 de febrero de 2008 en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Durante el período de información pública no se han recibido alegaciones.

- 4.- Con fecha 20 de febrero de 2008 se realiza la toma de muestras de las aguas, en presencia del representante de la Sección de Minas y representante de la sociedad promotora del expediente, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General para el Régimen de la Minería en su artículo 39.
- 5.- Con fecha 25 de febrero de 2008, el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria envía las muestras para su análisis e informe por el Instituto Geológico y Minero de España, de acuerdo con el artículo 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.
- 6.- El Instituto Geológico y Minero de España, con fecha 20 de mayo de 2008, emite informe de las características físico-químicas de la muestra de agua procedente del referido sondeo, a la vista de los resultados del análisis realizado por su laboratorio, en el que señala que, bajo el punto de vista físico-químico, el agua objeto del presente informe cumple las exigencias establecidas en el apartado B del Anexo IV del R.D. 1744/2003 de 19 de diciembre, por el que se modifica el R.D. 1074/2002 de 18 de octubre, por el que se regula el proceso de elaboración, circulación y comercio de aguas de bebida envasada. No obstante establece la necesidad de que el promotor presente un informe hidrogeológico que acredite suficientemente la procedencia de las aguas y la protección del acuífero frente a la contaminación, así como también los doce meses de análisis consecutivos determinados en los apartados 1.1.1 y 1.1.2 del Anexo I del citado R.D., para comprobar la constancia de las características del agua.
- 7.- A requerimiento del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria el promotor presenta el Estudio Hidrogeológico de apoyo a la solicitud de declaración, así como los doce análisis mensuales consecutivos y sus resultados, con fecha 18 de junio de 2009.
- 8.- Con fecha 2 de julio de 2009, la Sección de Minas con el visto bueno del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria informa favorablemente la solicitud de declaración de agua "mineral natural".
- 9.- Con fecha 3 de julio de 2009, el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria remite el expediente al Servicio de Minas de la Dirección General de Energía y Minas para continuar con la tramitación.
- 10.- La Agencia de Protección de la Salud y Seguridad Alimentaria de la Consejería de Sanidad, con fecha 28 de julio

- de 2009, emite informe vinculante, favorable a la declaración de agua "mineral natural" del agua de referencia.
- 11.- Con fecha 30 de julio de 2009, el Servicio de Ordenación y Autorizaciones Sanitarias de la Agencia de Protección de la Salud y Seguridad Alimentaria remite el expediente al Servicio de Minas para continuar con la tramitación.
- 12.- Con fecha 27 de agosto de 2009, el Servicio de Minas emite informe favorable a la declaración como agua mineral natural, siendo ratificado en los mismos términos por la Dirección General de Energía y Minas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1.- El Consejero de Economía y Empleo es el competente para la resolución del reconocimiento de agua mineral, de acuerdo con el Decreto 2/2007, de 2 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de Reestructuración de Consejerías y el Decreto 72/2007, de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Empleo.
- 2.- El Real Decreto 1704/2002, de 18 de octubre de 2002, modificado por el Real Decreto 1744/2003, de 19 de diciembre, regula el proceso de elaboración, circulación y comercio de aguas de bebida envasadas.
- 3.- En el expediente se han cumplido los requisitos de procedimiento recogidos en la vigente Ley de Minas y en su Reglamento.

Vistos la Ley de Minas 22/73 de 21 de julio, la Ley 54/80 de 5 de noviembre que la modifica y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Por todo ello, y a propuesta de la Dirección General de Energía y Minas:

RESUELVO:

Declarar como "Mineral Natural" el agua procedente de sondeo denominado "Estrella Prado", recurso de la Sección B), situado en el término municipal de Almazán, en la provincia de Soria, promovido por Carbónicas Navalpotro, S.A..

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Economía y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses contados también desde el día siguiente a la recepción de la notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Valladolid, 19 de enero de 2010.– El Consejero de Economía y Empleo, Tomás Villanueva Rodríguez. 1581

ADVERTENCIAS: